



RESOLUCIÓN No. 0614 DE 2012
(18 ABR. 2012)

Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 1017 del 13 de octubre de 2005, y se derogan unas disposiciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, Acuerdo 13 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1017 de 2005, se reglamentó la presentación de exámenes preparatorios, cursos de actualización, competencias y homologaciones relacionadas con los exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho.

Que el artículo 4 de la citada disposición legal, fue modificado mediante la Resolución No.388 de 2007 y ésta a su vez fue modificada por la Resolución No.1899 de 2011.

Que la normatividad en mención ha sido modificada en virtud de la variación en la metodología aplicada por el ICFES, para evaluar el resultado de los exámenes de la calidad de la educación superior SABER-PRO.

Que en virtud de la autonomía constitucional y legal reconocida a la Universidad Militar Nueva Granada, se hace necesario establecer unos parámetros para exonerar de preparatorios a los estudiantes de la Facultad de Derecho, que presenten los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro siempre que el resultado obtenido se encuentre dentro determinados rangos de promedio a nivel nacional.

Que con la exención de la presentación de los exámenes preparatorios para los estudiantes de la facultad de Derecho, se les estimula, de una parte, a prepararse

de una mejor manera para la presentación de los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior y, de la otra, para incentivar la masificación de la presentación de las pruebas de Estado.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4º de la Resolución 1017 del 13 de octubre de 2005, el cual quedará así:

Artículo 4º. Exenciones para la presentación de exámenes preparatorios: Serán eximidos de presentar exámenes preparatorios aquellos estudiantes o egresados no graduados del Programa de Derecho que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Quienes en el respectivo periodo académico, presenten el examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior SABER-PRO, obtengan un promedio igual o superior 10.5 de la sumatoria de los componentes genéricos y específicos individuales respecto del promedio nacional, y obtengan un promedio general acumulado (PGA) igual o superior a cuatro (4.0) al término del programa de Derecho, establecido por la Universidad.
2. Quienes obtengan un promedio general acumulado (PGA) igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), al término del programa de Derecho, establecido por la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias o que no se avengan en un todo a lo dispuesto en esta Resolutiva.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ABR. 2012


MAYOR GENERAL EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector


Vo.bo. Dra. Luz Ángela Solano A., Vicedecana Facultad de Derecho
Vo.bo. Dr. Fernando Moya Vargas, Decano Facultad de Derecho
Vo.bo. Dra. Martha Lucía Bahamón, Vicerrectora Académica
Vo.bo. Dra. Elsa Liliana Aguirre, Asesora Jurídica

